



## Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2018-00003617

**MAURICIO MURILLO MATAMOROS**  
**DIRECTOR NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO**

### CONSIDERANDO:

**Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

**Que** los numerales 9 y 16 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros disponer, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de las instituciones o valores sujetos a esta Ley; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

**Que** el proceso para la cancelación en el Catastro Público del Mercado de Valores de las instituciones o valores sujetos a esta Ley se encuentra normado en el artículo 23 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero.

**Que** el artículo 9, Sección II, Capítulo I, Título XV del Libro II de la «Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera» establece que el informe de gestión de los representantes de obligacionistas deberá ser remitido a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y a las bolsas de valores, cada 6 meses, contados a partir de la fecha de la primera colocación primaria.

**Que** mediante resolución No. SC.IMV.DJMV.DAYR.G.12.0007660 de 6 de diciembre del 2012 se aprobó la emisión de obligaciones de CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A. y el contenido del prospecto de oferta pública de obligaciones de largo plazo por US\$8,000,000.00; se autorizó dicha oferta; y, se dispuso la inscripción de esos valores en el Catastro Público del Mercado de Valores.

**Que** la compañía CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A. se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores como emisor privado del sector no financiero mediante resolución No. 06-G-IMV-8873 de 08 de diciembre de 2006, y sus valores, cuya oferta pública fue autorizada mediante resolución No. SC.IMV.DJMV.DAYR.G.12.0007660 de 6 de diciembre del 2012.

**Que** con sujeción a lo previsto en el artículo 9, Sección II, Capítulo I, Título XV del Libro II de la «Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera», Global Advise Cía. Ltda., en su calidad de representante de los obligacionistas de la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A., remitió el informe de gestión final de la emisión de obligaciones autorizada con resolución No. SC.IMV.DJMV.DAYR.G.12.0007660 de 6 de diciembre del 2012 en el que se indica que se han cancelado todas las obligaciones.

**Que** el 26 de febrero de 2018, el Ab. Carlos Carbo Cox, Gerente General del Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE, certificó que la compañía CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A. ha cancelado en su totalidad los valores, tanto de capital como de intereses, correspondientes a dicha emisión.



**Que** con memorando No. SCVS.INMV.DNC.SECRA.2018.0035-M de 18 de abril de 2018, la Subdirección de Emisores, Calificadoras y Auditoras, remite el informe de control No. SCVS.INMV.DNC.SECRA.18.163 del 11 de abril de 2018, en el que se determina que la emisión autorizada mediante resolución No. SC.IMV.DJMV.DAYR.G.12.0007660 de 6 de diciembre del 2012, por US\$ 8'000.000.00 ha sido cancelada en su totalidad, lo que constituye causal para la cancelación de oficio de la inscripción de dichos valores en el Catastro Público del Mercado de Valores, según lo previsto en el literal e), numeral 2 del artículo 23 del Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero.

**Que** la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable para la cancelación de la inscripción de los valores "obligaciones" cuya oferta pública fue autorizada con resolución No. SC.IMV.DJMV.DAYR.G.12.0007660 de 6 de diciembre del 2012, con fundamento en los hechos descritos en los considerandos precedentes.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 y la acción de personal No. 0464409 de 20 de enero de 2014,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CANCELAR** en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción de los valores emitidos por la compañía **CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A.**, cuya oferta pública fue aprobada mediante resolución No. SC.IMV.DJMV.DAYR.G.12.0007660 de 6 de diciembre del 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente resolución al representante legal de la compañía **CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A.** y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique el texto de la presente resolución en la página web institucional; y, que el representante legal de la compañía **CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A.** también realice aquella publicación en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación antes referida.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción de los valores, y sienta razón de la presente resolución, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo tercero.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a **25 abril de 2018**.

**MAURICIO MURILLO MATAMOROS**  
**DIRECTOR NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO**

MMM/MTA/MMRA  
Exp. 407  
RUC: 0190005070001